

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2017-010695

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2017 09:38

Doctor  
Felipe Sánchez Luna  
Director Administrativo Suplente  
Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA  
Carrera 12 No. 96 - 23 Piso 6  
Bogotá D.C., Cundinamarca

Ref. 1-2017-011198 Exp. 1357/2017/PGEN

Asunto: CONCEPTO UTILIZACION VARIABLE CAPACIDAD DISPONIBLE

Cordial saludo:

A continuación nos permitimos dar respuesta a su solicitud de concepto de cómo utilizar la variable Capacidad Disponible (Nivel Máximo), establecida en el numeral 5 Circular Externa 019 de 2016, que reza:

**5. Unidades base para el cálculo de costos fijos unitarios por objeto de costo**

*Las unidades base para el cálculo de costos fijos unitarios por objeto de costo, deben determinarse tomando como referente los siguientes criterios:*

- a. *Capacidad disponible de los programas/servicios sociales (nivel máximo): es la capacidad instalada disminuida por restricciones de los recursos necesarios para habilitar su utilización (Ej.: tiempo, recurso humano, mantenimiento, adecuación, etc.).*
- b. ....

Sobre el particular consideramos que dicha posibilidad fue incluida en la Circular Externa 019 de 2016, con el fin de facilitar que las Cajas de Compensación Familiar redujeran sus costos unitarios de tal manera que se lograra obtener tarifas de servicios sociales más asequibles para sus afiliados, particularmente para las Categorías A y B.

Un ejemplo de esto, es el que Usted cita en su comunicación, donde evidentemente se debe utilizar la capacidad instalada para obtener las tarifas del gimnasio.

No es competencia de la Superintendencia del Subsidio Familiar viabilizar el servicio por usted ofrecido, siendo competencia de la Corporación realizar el estudio sobre el particular y decidir sobre la continuidad o no del servicio.

Cordialmente,



**RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA**

Proyecto: Jorge Luis Concha Alvarez  
**DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE CDG**

Allexos 0105 GRD 19

Folios:

Copia interna a:

Copia externa a:

